

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO
ARMADA BOLIVIANA
BOLIVIA

DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 026/22
“ADMISIÓN A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE POSGRADO”

La Paz, 221000/AGO/22

I. OBJETO.

Establecer disposiciones generales para el proceso de convocatoria, postulación, selección y admisión del personal de armas, a las Unidades Académicas de Posgrado de la Armada Boliviana para la gestión 2023.

II. FINALIDAD.

Garantizar el desarrollo del proceso de convocatoria, postulación, selección y admisión a las Unidades Académicas de Posgrado de acuerdo a la normativa vigente y hacer conocer al personal de Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Suboficiales y Sargentos convocados, las disposiciones y procedimientos a seguir para ingresar a la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval "Dr. Ladislao Cabrera Vargas" y Escuela de Suboficiales y Sargentos "Litoral".

III. ALCANCE.

- A. Oficiales Superiores en el grado de Capitán de Corbeta (**Promociones 2004, 2005 y 2006**), que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor Naval (CEMN.) de acuerdo a cupos establecidos y antigüedad.
- B. Oficiales Subalternos en el grado de Teniente de Fragata (**Promociones 2013, 2014, 2015 y 2016**), que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Aplicación Naval (CAN.).
- C. Suboficiales en el grado de Suboficial Mayor (**Promociones 1996 y 1997 2da Fase, 1998 y 1999 1ra. Fase**), que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Suboficiales de Comando (CSC.).
- D. Suboficiales en el grado de Suboficial Segundo y Suboficial Inicial (**Promociones 2008 y 2009**), que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Capacitación de Suboficiales (CCS.).
- E. Sargentos en el grado de Sargento Primero y Sargento Segundo (**Promoción 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016**), que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Perfeccionamiento Naval (CPN.).
- F. Personal de Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos que se encuentre en situación de ingreso en segunda instancia, podrá solicitar por conducto regular ante el Comando General de la Armada Boliviana, para su consideración por la comisión evaluadora durante su postulación y posteriormente por el Tribunal de Personal de la Armada Boliviana como

caso particular de acuerdo al Reglamento del Plan de Carreras de la Armada Boliviana RA-01-01, (**Capítulo IV, Numeral VIII, Literal O y Capítulo V, Numeral VII, Literal B y D**), Reglamento de Becas y Reglamento Interno de las Unidades Académicas.

IV. ANTECEDENTES.

- A. Constitución Política del Estado.
- B. Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 1405.
- C. Ley de Educación N° 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- D. Reglamento de Tribunal de Personal de la Armada Boliviana.
- E. Macrocurrícula de la Armada Boliviana.
- F. Resolución Administrativa de la Armada Boliviana N° 061/2020.
- G. Reglamento del Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana RA - 01 - 01.
- H. Reglamento Interno de las Unidades Académicas.
- I. Reglamento de Admisión.

Por lo anteriormente expuesto:

EL COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, DISPONE:

V. DISPOSICIÓN.

Disponer el proceso de convocatoria, postulación, selección y admisión para los siguientes cursos de Posgrado en la Facultad de Ciencias y Artes Militares Navales:

A. Escuela de Comando y Estado Mayor Naval.

- 1. Curso de Comando y Estado Mayor Naval.
- 2. Curso de Aplicación Naval.

B. Escuela de Suboficiales y Sargentos “Litoral”.

- 1. Curso de Suboficiales de Comando.
- 2. Curso de Capacitación de Suboficiales.
- 3. Curso de Perfeccionamiento Naval.

C. Proceso de Convocatoria.

- 1. El Dpto. VI - Ens. e II. NN. del EMGAB., emitirá la Directiva a través de la página WEB de la Armada Boliviana (www.armada.mil.bo).
- 2. Para la gestión 2023 se habilitarán los siguientes cursos:
 - a. **Curso de Comando y Estado Mayor Naval (1er. Ciclo).**
Áreas de Desempeño:
 - Operativa

RESERVADO

- Administración de los Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante, (Mínimo 5 Cupos).
- Administración y Participación en el Desarrollo Integral, (Mínimo 5 Cupos).

b. Curso de Aplicación Naval.

Áreas de Desempeño:

- Operativa (Operaciones Navales e Infantería de Marina).
- Administración de los Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante.

c. Curso de Suboficiales de Comando.

- Curso General.

d. Curso de Capacitación de Suboficiales.

- Mar y Cubierta.
- Administración.
- Electricidad.
- Maquinas.
- Comunicaciones.
- Música.

e. Curso de Perfeccionamiento Naval.

- Maquinas.
- Comunicaciones.
- Mar y Cubierta.
- Administración.
- Música.

D. Requisitos Generales de Ingreso.

1. Académicos.

- Certificado de aprobación del Curso Básico a Distancia que habilitan a los diferentes Cursos de Posgrado extendido por las Unidades Académicas correspondientes.

2. Disciplinarios.

- Certificado de no estar comprendido en la Letra "B", y "E" de disponibilidad, al momento de su postulación extendido por el Departamento I - Personal del EMGAB.
- Certificado de no tener cargos pendientes con la Justicia Militar. (Adjuntar certificado del Tribunal Supremo de Justicia Militar y Tribunal Permanente de Justicia Militar).
- Certificado de contar con años de servicio ininterrumpidos extendido por el Departamento I - Personal del EMGAB.
- Certificado de no tener sentencia ejecutoriada por la Comisión de Delitos extendido por el REJAP.

3. Físicos.

- Estar físicamente apto y contar con un adecuado porte Militar

RESERVADO

RESERVADO

(Relación peso - estatura), de acuerdo con el examen médico efectuado por la División de Sanidad Naval y no adolecer ninguna enfermedad que pueda afectar su desenvolvimiento académico.

4. Salud.

- Certificado de no estar comprendido en la Letra "D", al momento de su postulación extendido por el Departamento I - Personal del EMGAB.
- Presentar certificado médico que acredite buen estado de salud para desarrollar actividades académicas y físicas, extendido por la Dirección de Sanidad Naval del CGAB.
- Presentar certificado de Examen Psicológico que acredite buen estado de salud mental, extendido por la Dirección de Bienestar Social del CGAB.

E. Requisitos Particulares de Ingreso.

1. Curso de Comando y Estado Mayor Naval.

De acuerdo a convocatoria de la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval "Dr. Ladislao Cabrera Vargas".

2. Curso de Aplicación Naval.

De acuerdo a convocatoria de la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval "Dr. Ladislao Cabrera Vargas".

3. Curso de Capacitación de Suboficiales.

De acuerdo a convocatoria de la Escuela de Suboficiales y Sargentos "Litoral".

4. Curso de Perfeccionamiento Naval.

De acuerdo a convocatoria de la Escuela de Suboficiales y Sargentos "Litoral".

F. Proceso de Postulación.

El personal convocado elevará por conducto regular la solicitud respectiva especificando la especialidad y orientación para el respectivo curso y los Requisitos Particulares de Ingreso de la Presente Directiva, en un folder con fastener, separadores y pestañas, para ser considerado en el proceso de selección, al Dpto. VI - Ens. e II. NN. del EMGAB., asimismo, deberá prever la documentación respectiva de los requisitos generales de ingreso de las Convocatorias de las Unidades Académicas de Posgrado a la que postule.

1. Curso de Comando y Estado Mayor Naval y Curso de Aplicación Naval hasta fecha 30-SEP-22, para su respectiva revisión.
2. Curso de Capacitación de Suboficiales y Curso de Perfeccionamiento Naval hasta fecha 30-SEP-22, para su respectiva revisión.

G. Proceso de Selección.

El Dpto. VI - Ens. e II. NN. del EMGAB. y Dpto. I - Personal del EMGAB., en coordinación con las Unidades Académicas de Posgrado, conformará una

RESERVADO

comisión evaluadora, para la verificación de los requisitos y procederá a la selección de los postulantes a partir de fecha 03-OCT-22 hasta 28-OCT-22, siendo las Relaciones Nominales de aceptados en la selección publicada en la página WEB de la Armada Boliviana y medios oficiales, para ser considerados al Proceso de Admisión que será realizado por las Unidades Académicas respectivas.

H. Proceso de Admisión.

1. El personal de postulantes seleccionados por el Dpto. VI - Ens. e II. NN. del EMGAB., deberán presentar a las Unidades Académicas respectivas (Documentación Original) y al Dpto. VI - Ens. e II. NN. del EMGAB. (Copia fotostática), en un folder con fastener, separadores y pestañas hasta FH: 111500/NOV/22, la documentación administrativa de las Convocatorias de las Unidades Académicas de Posgrado (ECEMN. y ESSL.), mismos conformarán una comisión de Admisión, para la verificación de los requisitos de Ingreso a las Unidades Académicas de Posgrado y procederán con el proceso de revisión correspondiente de los requisitos administrativos de los postulantes a partir de fecha 14-NOV-22 hasta 02-DIC-22, debiendo elevar las Unidades Académicas al Dpto. VI - Ens. e II. NN. del EMGAB., la relación nominal de los postulantes aceptados para su respectiva publicación hasta fecha 05-DIC-22.
2. La lista de postulantes aceptados para su ingreso y presentación a las Unidades Académicas de Posgrado será publicada en fecha 12-DIC-22, a través de la página WEB. de la Armada Boliviana (www.armada.mil.bo), y ratificada en la Orden General de Destinos Gestión 2023.
3. El personal habilitado para realizar los Cursos de Posgrado durante la gestión 2023, deberán presentarse en instalaciones de las Unidades Académicas, en las siguientes fechas:
 - Escuela de Comando y Estado Mayor Naval "Dr. Ladislao Cabrera Vargas", en FH: 030800/ENE/23.
 - Escuela de Suboficiales y Sargentos "Litoral", en FH: 270800/DIC/22.

VI. VIGENCIA.

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su aprobación y firma.

VII. DIVERSOS.

- A. El personal que presente documentos de dudosa autenticidad (alterados, suplantados, fraguados, modificados, etc.) con la intención de validarlos de manera indebida e ilegal, actuando de mala fe y que sean detectados y observados, serán sometidos a proceso disciplinario de acuerdo a leyes y reglamentos en actual vigencia.
- B. Personal de Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos que por alguna razón haya sido dado de baja de un Instituto Militar, podrá tener una

RESERVADO

segunda oportunidad para retornar al mismo, previa consideración del Comando de la Armada, pero con pérdida de (01) año de antigüedad con relación a su promoción (Reglamento del Plan de Carreras de la Armada Boliviana RA-01-01, Capítulo IV, Numeral VIII, Literal O y Capítulo V, Numeral VII, Literal B, D.)

- C. La presente Directiva deberá ser leída e interpretada en reunión de personal, siendo responsables de su difusión, los señores Comandantes de las Grandes Unidades, Pequeñas Unidades, Directores de los Institutos Militares, Organismos y RR. NN., acusando cumplimiento con Relaciones Nominales firmadas por el personal convocado.
- D. Lo estipulado en la presente Directiva, no garantiza el ingreso del convocado a las Unidades Académicas de Posgrado, debiendo los postulantes dar cumplimiento estricto a los requisitos establecidos en la presente Directiva.
- E. Las Unidades de Académicas de Posgrado, deberán regirse de acuerdo a normativa vigente.
- F. Cualquier otra disposición se hará conocer oportunamente.

**“EL MAR NOS PERTENECE POR
DERECHO, RECUPERARLO ES UN DEBER”**



Alfonsante Francis Efraín Franck Salazar
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

JAS/AQPF/AQC/JLLT.-

ANEXOS: S/A DISTRIBUCIÓN:

Ejemplar	01.....	Dpto. VI - Ens. e II. NN.
Ejemplar	02.....	ECEMN., ESSL. Documento electrónico Oficiales, Suboficiales y Sargentos Postulantes.